

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

27.037

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN**

DECRETO N° - - 1307 -MDHyPS-2023

SAN JUAN, 17 JUL. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 600-002318-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las referidas actuaciones el Director de Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; solicita la compra de elementos que serán destinados a personas en situación de vulnerabilidad social, en caso de emergencias climáticas y/o habitacionales, que necesiten una respuesta inmediata del estado.

Que obra informe circunstanciado del Subsecretario de Coordinación Administrativa y Financiera, quien manifiesta la necesidad de realizar la compra en cuestión, mediante el procedimiento de Compra Directa por Necesidad y Urgencia, basados en la importancia de contar con los elementos a adquirir con prontitud, debido a las inclemencias climáticas vividas en épocas estivales, atento a la falta de stock existente en nuestro Ministerio y la necesidad de poder brindar la asistencia requerida por personas en situaciones desfavorables.

Que el presente caso queda comprendido dentro del procedimiento de Contratación Directa de la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 12, artículo 16, inciso 2), apartado a), existencia de urgencia manifiesta o necesidad imperiosa en la contratación de un bien o servicio y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículo 12, inciso 4), en un todo de acuerdo al monto establecido en el Cuadro Máximo Permitido para las distintas autoridades, siendo el Señor Gobernador a través de Decreto pertinente, quien deberá autorizar dicha contratación.

Que han intervenido Asesoría Letrada y Departamento Contable, del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que es necesario hacer lugar a lo solicitado mediante el dictado de la presente norma legal.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Se autoriza una Contratación Directa por la suma de pesos trescientos veintisiete millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 327.649.720,00), a favor de las firmas Bissutti Juan José, CUIT N° 20-20887640-7, Fernández Corado José Mario, CUIT N° 20-23733493-1, Martínez Sanso Gustavo Gabriel, CUIT N° 20-29345549-0, ECO VIAL SRL, CUIT N° 30-71529947-6, Dohmen Bustos Olga Inés, CUIT N° 27-10179072-5, Z & B SRL, CUIT N° 30-70856991-7, conforme lo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 16, inciso 2), apartado a) y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículo 12, inciso 4), para la compra de elementos que serán destinados a personas en situación de vulnerabilidad social, en caso de emergencias climáticas y/o habitacionales, que necesiten una respuesta inmediata del estado, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Detalle	Importe	Oferente
1	2.000 unidades	ROLLOS DE NYLON DE 150 MICRONES DE 4 METROS DE ANCHO POR 50 METROS DE LARGO MARCA AGROPLASTIC.	\$ 59.000.000,00	BISSUTTI JUAN JOSE



2	20.000 metros	PALOS ROLLIZOS DE 8 PULGADAS DE ESPESOR DE 4 o 5 METROS DE LARGO	\$ 12.750.000,00	ECO VIAL S.R.L.
3	5.000m2	MACHIMBRE DE ¼ DE PRIMERA CALIDAD m2	\$ 10.750.000,00	ECO VIAL S.R.L.
4	8.000 unidades	FRAZADAS DE 1 PLAZA (220 cm de largo por 161 cm de ancho). Poliéster. Calidad intermedia. MARCA FRAZABELLA.	\$ 29.000.000,00	MARTINEZ GUSTAVO GABRIEL
5	3.500 unidades	FRAZADAS DE 2 PLAZAS (220 cm de largo por 246 cm de ancho). Poliéster. Calidad Intermedia. MARCA FRAZABELLA.	\$ 16.485.000,00	MARTINEZ GUSTAVO GABRIEL
6	8.000 unidades	COLCHONES DE 1 PLAZA (190 cm de largo por 80 cm de ancho, 17 cm de alto). Alta densidad tela fricelina. Primera calidad.	\$ 110.000.000,00	DOHMEN OLGA INES
7	2.000 unidades	COLCHONES DE 2 PLAZAS (190 cm de largo por 140 cm de ancho, 17 cm de alto). Alta densidad tela fricelina. Primera calidad.	\$ 51.500.000,00	DOHMEN OLGA INES
8	500 unidades	CEMENTO BOLSA X 50KG. MARCA AVELLANEDA.	\$ 1.100.000,00	JOSE MARIO FERNANDEZ
9	400 unidades	ROLLOS DE MEMBRANA DE ALUMINO DE 4 MM DE ESP. DE X 10M2 CADA UNO. MARCA MEGAFLEX.	\$ 4.520.000,00	JOSE MARIO FERNANDEZ
10	200 unidades	EMULSION ASFALTICA CAJA X 18KG. CARACTERISTICAS: BANDA DE SOLDADURA 6 CM Y PESO NOMINAL (KG) 43.MARCA MEGAFLEX.	\$ 1.530.000,00	JOSE MARIO FERNANDEZ
11	400 unidades	CUCHETAS METALICAS REFORZADAS.CAÑO 3.MARCA ZB	\$ 31.014.720,00	Z&B S.R.L.
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>\$ 327.649.720,00</b>	

**ARTÍCULO 2º.-**Se aprueba un gasto por la sumade pesostrescientos veintisiete millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 327.649.720,00), a favor de las firmas Bissutti Juan José, CUIT N° 20-20887640-7 por \$ 59.000.000,00, Fernández Corado José Mario, CUIT N° 20-23733493-1 por \$ 7.150.000,00 ECO VIAL SRL, CUIT N° 30-71529947-6 por \$23.500.000,00, Dohmen Bustos Olga Inés, CUIT N° 27-10179072-5 por \$ 161.500.000,00, Martínez Sanso Gustavo Gabriel CUIT N° 20-29345549-0 por \$ 45.485.000 y Z & B SRL, CUIT N° 30-70856991-7 por \$ 31.014.720,00, para la compra que se menciona en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.-**Se imputa con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Provincial – Institución: 1.31.0.Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel - Programa: 16.01.00.A01 – Asistencia Directa al Ciudadano - Nombre de la Partida: 5 – Transferencia –

1307

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes - Cargo N° 1431 - Presupuesto Año 2023.

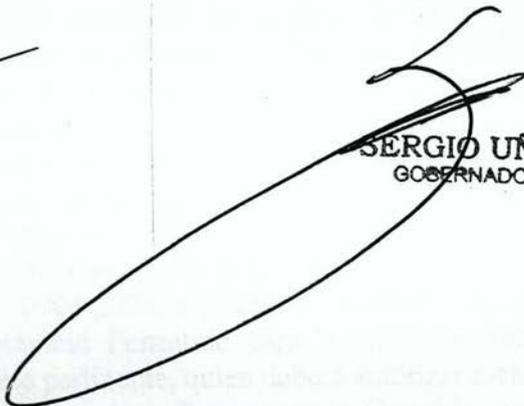
**ARTÍCULO 4°.-** Comunicada la adjudicación a las firmas, estas deberán constituir la Garantía de Adjudicación del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144, inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 0004-2020.

**ARTÍCULO 5°.-** Se designa como autoridad de aplicación al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, para la suscripción de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Decreto.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 001310 – SESyOP – 2023**

**SAN JUAN, 18 JUL. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 1607-000556-2021, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del mismo, se tramita Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Agente Mauro Alejandro Castillo, contra Decreto N° 174-SESyOP-2023, de fecha 7 de febrero de 2023.

Que a través del acto administrativo se dispuso, aplicar sanción expulsiva de Cesantía de las filas de la Policía de San Juan al Agente Mauro Alejandro Castillo.

Que del análisis del planteo realizado por el causante, surge que desde el punto de vista formal en relación a la temporaneidad de la impugnación, el pretendido recurso es interpuesto por el impugnante en fecha 15 de marzo de 2023, habiendo sido notificado del Decreto que ataca en fecha 27 de febrero de 2023, quedando en consecuencia, el Recurso de Reconsideración interpuesto dentro del término legal por lo que resulta procedente, según Ley N° 1995-A y su Decreto Reglamentario N° 7-2021-A.

Que en cuanto a la cuestión de fondo, cabe señalar que el Agente Castillo en su fundamento recursivo considera; 1) Manifiesta que la actitud improcedente del Agente viene derivada por presentar un cuadro de enfermedad psicológico como consecuencia de dependencia a sustancias de adicción de estupefacientes en el cumplimiento de tareas laborales; 2) Que División Sanidad Policial, indica que el Agente Castillo debe iniciar tratamiento de rehabilitación en una clínica especializada, por presentar consumo problemático; 3) Menciona (...) “que la falta de cobertura y ante la necesidad de atención medica profesional, policia de San Juan no brindó apoyo, que conforme Ley se debe prestar, para poder contar con este beneficio, deslindado responsabilidades sobre el Agente Mauro Alejandro Castillo Álvarez” (...); cabe mencionar que las presentes actuaciones se inician en virtud de informe realizado por el Jefe de Comisaría 36° - Rawson, con motivo de ello por Resolución N° 360-SJyCGSP-2021 se dispuso la Instrucción de Sumario Administrativo, a fin de establecer o deslindar responsabilidad administrativa.

Que el Agente en cuestión, expresamente reconoce su dependencia a sustancias de adicción de estupefacientes las que provocaban los cuadros de irresponsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; concordando también con lo tratado en cuanto que, engañó a la Administración en tanto tal adicción ya la poseía antes de su designación, lo que asevera en su declaración; es decir que obtuvo su nombramiento engañando a la Administración; mediante artificio, valiéndose de la circunstancia, según sus dichos, al momento de su ingreso no se hacía detección de estupefacientes, por lo que no salió a la luz su problemática; faltando nuevamente a la verdad teniendo en cuenta la fecha de ingreso a la Fuerza de Seguridad el 3 de septiembre del año 2020; y lo dispuesto en la Ley N° 298-R de acuerdo a la fecha que entró en vigencia en diciembre del 2019, en cuyo artículo 36 inciso 6° prohíbe el ingreso a todo aquel que registre resultado positivo en prueba de estupefacientes; todo ello avala su actitud engañosa que desarrolló desde antes de su ingreso, alegando que ocurrió a sabiendas en un mal proceder a fin de obtener un beneficio; en el presente caso su incorporación a la Fuerza de Seguridad; en consideración del artículo 10 inciso 8° del Decreto Reglamentario N° 3-2021, consecuentemente con el artículo 25 de la Ley N° 298-R, asimismo su concepto funcional es malo; y por ser servidor público el inciso 7°, contempla como deber mantener en la vida pública y privada, el absoluto decoro que corresponde para poder cumplir eficientemente las funciones policiales y resguardar el prestigio institucional, siendo evidente que la conducta del impugnante resulta indecorosa, comprometiendo de esta manera su condición de efectivo policial, siendo un hecho irregular impropio de su investidura, afectando el prestigio de la institución; además, no cumplió con lo estipulado y conforme al artículo 25 inciso 12 de la Ley N° 298-R; en contrapartida a lo pretendido por el recurrente, se prueba en los

actuados de referencia, que no existe por parte de la Administración, una violación al debido proceso y derecho de defensa que afecte, sus derechos o intereses, como tampoco existe rechazo de prueba de la cual haya intentado valerse, quedando a la mera subjetividad en cuanto la interpretación del Agente del procedimiento que se llevó adelante, del cómo según su creer debería haber sido y valoración probatoria.

Que se acredita en las presentes actuaciones y para el caso concreto del acto requerido, que la Administración no carece de ponderación de argumentos probatorios, estando lo resultado debidamente probado y acreditado; además, se verifica que se agotaron todas las circunstancias que mantenga la buena fe y lealtad procedimental, que el procedimiento Administrativo está debidamente encausado según las previsiones de la Ley LP-1995-A con carácter de autosuficiente; Ley N° 298-R, tramitándose de conformidad a las previsiones legales, respetándose las garantías de defensa en juicio y debido proceso, tuteladas en los artículos 14 bis, 16, 17 y 18 de la Constitución Nacional, garantizándose el derecho del administrado a ser oído, a ofrecer y producir pruebas, el derecho a una decisión fundada, a hacerse patrocinador y representar profesionalmente.

Que en virtud de lo expuesto, y que el pretendido recurso impugnativo, no aporta elementos de prueba, que puedan hacer variar lo establecido en el acto administrativo impugnado, “No existiendo por parte del recurrente, argumentos probatorios que desvirtúen, lo tratado oportunamente”, constituyéndose en una argumentación sin fundamento legal alguno; estando analizados todos los elementos de convicción, resultando idóneos y suficientes para acreditar la responsabilidad administrativa al encartado, por lo que debe rechazarse el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente Castillo Contra Decreto N° 174-SESyOP-2023.

Que han tomado intervención los Servicios Jurídicos de la Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházese el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Mauro Alejandro Castillo Álvarez, DNI N° 38.078.534, contra el Decreto N° 174-SESyOP-2023 de fecha 7 de febrero de 2023, en virtud de las consideraciones efectuadas precedentemente.

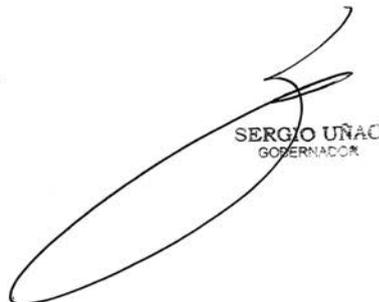
**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



Dr. CARLOS ARIFI MUNISACA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1311 -ME-2023

SAN JUAN, 18 JUL. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 300-003862-2023, registro del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita la rectificación del Decreto N° 0874-ME-2023, de fecha 16 de junio de 2023, por el cual se designó a partir de la fecha del mismo, al Sr. Cataldo, Héctor Javier DNI N° 20.560.371 en la Categoría 12 en el Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Sr. Cataldo, solicita la rectificación del Decreto 0874-ME-2023, atento tal como surge de su Anexo, por un error involuntario se designó al Sr. Cataldo en el Agrupamiento Administrativo, correspondiendo Agrupamiento Servicios Generales.

Que la presente rectificación cuenta con el Visto Bueno del Sr. Director de Área Administrativa del Ministerio de Educación.

Que asimismo de las constancias de las presentes actuaciones surge que el ingreso a planta permanente del Ministerio de Educación del agente es en el Agrupamiento Servicios Generales, lo cual se refleja en la correspondiente imputación contable.

Que a fin de subsanar la situación planteada corresponde la rectificación del Decreto 0874-ME-2023, conforme lo dispuesto por la Ley N° 1995-A, artículo 33 que establece: "Pueden rectificarse en cualquier momento los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial del acto"..."

Que teniendo en cuenta lo expresado anteriormente es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO;**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** Se sustituye el Decreto N° 0874-ME-2023, en la parte pertinente de su Anexo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Anexo (Artículos 1° y 2°)

Planilla de Ingresos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EJERCICIO AÑO 2023: Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 – Resolución N° 1002-SHF-2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 – Tesoro Provincial

JURISDICCIÓN: 1.60.0 – Ministerio de Educación

PROGRAMA: 01. Administración General

SUB-PROGRAMA: 01.00.00 Administración General

ACTIVIDAD: 01.00.00.A02 Administración General

PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal

PARTIDA PARCIAL: 1- Personal Permanente

ESCALAFÓN: General 142-A

CLASE: 07 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios

AGRUPAMIENTO: 02.07.1- Agrupamiento Servicios Generales

CATEGORÍA: 12

AGRUPAMIENTO: 02.07.1- AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categoría
Cataldo, Héctor Javier	20.560.371	12

**ARTÍCULO 2°.-** Se deja establecido que queda en plena vigencia el Decreto N° 0874-ME-2023, con lo dispuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1312 -ME-2023

SAN JUAN, 18 JUL. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 300-005051-2023, registro del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita la rectificación del Decreto N° 0974-ME-2023, de fecha 23 de junio de 2023, por el cual se designó a partir de la fecha del mismo, al Sr. Pastrán, Daniel Rafael DNI N° 17.166.974 en la Categoría 12 en el Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Sr. Pastrán, solicita la rectificación del Decreto 0974-ME-2023, atento tal como surge de su Anexo, por un error involuntario se designó al Sr. Pastrán en el Agrupamiento Administrativo, correspondiendo Agrupamiento Servicios Generales.

Que la presente rectificación cuenta con el Visto Bueno del Sr. Director de Área Administrativa del Ministerio de Educación.

Que asimismo de las constancias de las presentes actuaciones surge que el ingreso a planta permanente del Ministerio de Educación del agente es en el Agrupamiento Servicios Generales, lo cual se refleja en la correspondiente imputación contable.

Que a fin de subsanar la situación planteada corresponde la rectificación del Decreto 0974-ME-2023, conforme lo dispuesto por la Ley N° 1995-A, artículo 33 que establece: "Pueden rectificarse en cualquier momento los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial del acto".

Que teniendo en cuenta lo expresado anteriormente es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** Se sustituye el Decreto N° 0974-ME-2023, en la parte pertinente de su Anexo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Anexo (Artículos 1° y 2°)

Planilla de Ingresos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EJERCICIO AÑO 2023: Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 – Resolución N° 1002-SHF-2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 – Tesoro Provincial

JURISDICCIÓN: 1.60.0 – Ministerio de Educación

PROGRAMA: 18 Educación Secundaria

SUB-PROGRAMA: 18.02 Educación Secundaria Adultos

ACTIVIDAD: 18.02.00.A01 Educación Secundaria Adultos

PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal

PARTIDA PARCIAL: 1- Personal Permanente

ESCALAFÓN: General 142-A

CLASE: 07 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios

AGRUPAMIENTO: 02.07.1- Agrupamiento Servicios Generales

CATEGORÍA: 12

AGRUPAMIENTO: 02.07.1- AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categoría
Pastrán, Daniel Rafael	17.166.974	12

**ARTÍCULO 2°.-** Se deja establecido que queda en plena vigencia el Decreto N° 0974-ME-2023, con lo dispuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO URAC  
GOBERNADOR

## NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a la **Audiencia Pública** solicitada por el Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan – con domicilio legal y real en calle Agustín Gneco N.º 350 (sur) – Departamento Capital – Provincia de San Juan, a realizarse el día **MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE de 2023 a las 09:00 hs**, en las instalaciones de la escuela 20 de Junio, ubicada en calle Mendoza y Gral. Lamadrid, Colonia Fiscal – Departamento Sarmiento – Provincia de San Juan. Respecto de la obra: "Impermeabilización del canal de Colonia Fiscal Sur", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2458-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

  
ING. MARÍA CARLA PIRINO TOBAR  
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



  
Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002706-2023, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 4195-IPV-2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a CRISTIAN ADRIAN GAMERO, DNI N° 27.527.560 y su grupo familiar, dándosele de baja al Programa "SUELO ACTIVO, SUEÑO CUMPLIDO", establecido por Res. Reg. IPV 168 del que resultó beneficiario del sorteo efectuado por el Instituto Provincial de la Vivienda, para el Barrio Valle del Sol – 930 Lotes - Departamento Rawson. **ARTÍCULO 2°, 3° y 4°** de forma.

LUNA

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.911 Noviembre 23-24 \$ 360.-

----- El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a JONATAN EMANUEL RODRIGUEZ, DNI N° 33.715.030, miembro beneficiario de la vivienda identificada como: Sector 2 - Manzana 30 – Casa 17 – Barrio Valle Grande, que en el Expediente N° 501-002954-2015, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según SIGED, se ha solicitado excluirlos del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se los Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación se presenten ante el Dpto. Asuntos Legales de este IPV, a efectos de rectificar o ratificar el pedido de exclusión del grupo familiar, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

LUNA

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.912 Noviembre 23-24 \$ 480.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-001313-1998, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° **062278**-IPV- 2023, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Asistencia Financiera Individual otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Casa 17 – Manzana E - Barrio Celeste y Blanco - 120 Viviendas – Departamento Sarmiento, a nombre de HUGO ZALAZAR, DNI N° 16.010.260, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 3066-IPV-1999. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a HUGO ZALAZAR, M.I. N° 16.010.260 y/o a cualquier ocupante del inmueble, a que en el pazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente a desalojar y hacer entrega las llaves, de la vivienda mencionada en el Artículo 1°, por ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de remitir las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado. **ARTÍCULOS 3°, 4° y 5°** de forma.---



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

**El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA** a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, procedan a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscriptos con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Av. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda.

	<b>Apellido y Nombre de Titular</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido y Nombre de Cotitular</b>	<b>DNI</b>
1	PORRAS SANCHEZ, MAURICIO DANIEL	37743189	PEREZ, JESICA BELEN	37742288
2	GOMEZ, GUSTAVO ALBERTO	23977979	MENI, FABIANA SILVINA	22227364
3	ESPOSITO MATTAR, CAROLINA INES	27350784	BECERRA ROMERO, LEONARDO LUCA	27350965
4	GE, MAURO RUBEN	35509737	GE, PABLO RUBEN	35509736
5	MUSRI, JOSE HORACIO	26511802	SANTANA, MONICA FERNANDA	29507934
6	ALVAREZ KAPPES, FEDERICO ARIEL	34921434	MISISIAN OROZCO, YESICA AYELEN	36424082
7	ANTUNEZ FERNANDEZ, CAROLINA	35736539	LOPEZ ATENCIO, MARIANO GABRIEL	32572976
8	BOTAS, SILVINA BEATRIZ	22677841	CROCE, ARIEL EDUARDO	22159161
9	BUSTOS, FABIAN ANTONIO	20655107	PELLICE AGUILERA, MARIA JOSE	20655107
10	GIMENEZ MARQUEZ, NORMA LILIANA	26678818		
11	NESMAN BACA, GASTON MARTIN	24689792	IBAÑEZ, ROSANA LILIANA	25823246

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.915 Noviembre 23-24 \$ 1.160.-

## EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**EXPTE. N° 1124-306-M-22. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.582.274.51	2.412.010.96
V2	6.582.274.53	2.414.411.04
V3	6.574.393.15	2.414.410.89
V4	6.574.393.13	2.411.095.96
V5	6.568.058.22	2.411.095.96
V6	6.568.058.21	2.405.910.97
V7	6.571.774.55	2.405.911.00
V8	6.571.774.59	2.404.410.99
V9	6.575.174.51	2.404.410.97
V10	6.575.174.51	2.412.510.96
V11	6.582.174.51	2.412.510.92
V12	6.582.174.50	2.412.010.93

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 5812.82.-Has.

Resolución N° 163-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 16-20-700300**, Propietario National Lead Company S.A. s/n CUIT, Ubicación, Ruta Prov. 412 s/n, - Dpto. Calingasta Dominio N° 566 F\* 166 T\* 2- Dpto. Calingasta año 1952. **Parcela N.C.N\* 16-20-800200**, Propietario Estomonte S.A. s/n CUIT, Ubicación, Ruta Prov. 412 s/n, - Dpto. Calingasta Dominio N° 827 F\* 027 T\* 9- Dpto. Calingasta año 1980, 1) El inmueble inscripto al N° 566 F\* 166 T\* 2 Dpto. Calingasta año 1952, figura a nombre de National Lead Company S.A. s/n CUIT comprende la Sup. Correspondiente entre otra a las pertenencias de las minas La Compañía, La Flor de Castaño y El Cóndor, situadas en el distrito Minero de Castaño Viejo y también los caminos de las aguadas y demás servidumbre cuyos derechos de sup. Tienen reclamados los vendedores en el Expte. N° 343-C-1948, habiéndose transferido parte de la Sup. En diferentes oportunidades. 2) El inmueble inscripto al N° 827 F\* 27 T\* 9 Dpto. Calingasta año 1980, figura a nombre de Estomonte S.A. s/n CUIT con Sup según mensura de 404.069 has. 7.059.00 M2.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 14 de Noviembre de 2023.



  
 Escr. M. Fernanda Lliarena  
 Escribana de Minas  
 MINISTERIO DE MINERIA

Pr 125-05

N° 86.417 Noviembre 17-23 \$ 1.300.-

**E D I C T O   D E   C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N° 1124-226-B-22. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.459.793.59	Al Limite (2.381.941.20)
V2	6.459.793.59	2.388.561.01
V3	6.451.316.63	2.388.561.01
V4	6.451.316.63	2.394.733.98
V5	6.451.246.63	2.388.177.01
V6	6.455.003.61	2.388.136.01
V7	6.455.003.61	2.387.883.00
V8	6.458.793.00	2.387.883.00
V9	6.458.793.00	2.382.883.00
V10	6.458.312.71	2.382.883.00
V11	6.458.312.00	Al Limite (2.381.907.87)

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 1120.21.-Has.

Resolución N° 164-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 16-20-210300**, Fiscal Nacional Gobierno de la Nación, CUIT N° 30-546694-2, Ubicacion, Ruta Prov. 400 s/n, - Dpto. Calingasta Dominio N° 136 F\* 036 T\* 2- Dominio Publico Nacional año 1974.

El inmueble inscripto bajo el N° 136 F\* 36 T\* 2- Dominio Publico Nacional año 1974, figura a nombre de Estado Nacional- Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 14 de Noviembre de 2023.



Escr. M. Fernanda Llarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

## LICITACIONES

**“EXPEDIENTE N° 802-000117-2023”**

\*\*\*\*\*

HOSPITAL PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SISTEMA DE MONITOREO DE TEMPERATURA CON SENSORES EN CALIDAD DE COMODATO CON DESTINO A HELADERAS Y CÁMARA FRIGORÍFICA QUE SE ENCUENTRAN EN EL SERVICIO DE FARMACIA, HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA, LABORATORIO CENTRAL Y VACUNATORIO DEL HOSPITAL PUBLICO DESCENTRALIZADO DOCTOR GUILLERMO RAWSON.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 30/11/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$2.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 14.041.700,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-001816-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA Y TERAPIA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 30/11/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$10.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 90.000.000,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-002118-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA SOLICITA EL ALQUILER DE SISTEMA DE NEUROMONITOREO CON SOPORTE NEUROFISIOLÓGICO PESS-PEM PARA PARES BAJOS Y QUINTO PAR CON ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PACIENTE FIGUEROA CRISTINA VERONICA DNI N° 33.289.648 CON DIAGNÓSTICO TUMOR DE ÁNGULO PONTO CEREBELOSO IZQUIERDO, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 29/11/2023 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** SIN VALOR.

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.090.000,00.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

D.R.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**PRORROGUESE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0019/2023.-**

**Expediente N.º 510-003947-2022 Resolución N.º 1483 -D.P.V. 2.023.-**

**Referido a Obra:** “PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (17 ETAPA) DEPARTAMENTOS: VARIOS.”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 793.786.000,00). -

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 15 de Noviembre del 2023 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 04 de Diciembre del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 04 de Diciembre del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [compras.dpv@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.dpv@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264)- 4-305446**

## Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

**TITULO:** Expte N° 803-003670-2023 Agr. 803-003797-2023

**OBJETO:** Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia

**DESTINO:** Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 882.065.642,88

**APERTURA DE SOBRES:** 01/12/2023 Hora: 09:30 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$85.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

**PLIEGO DISPONIBLE EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**  
<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS:** División Compras -Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia.

**CONTACTO:** 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) -  
[comprashmvq@gmail.com](mailto:comprashmvq@gmail.com)



# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

## INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, NOVIEMBRE de 2023.

Licitación Pública N° 11-2023,

**Objeto:** compra de materiales de electricidad e insumos, 515 artefactos de alumbrado público led 150 w, 5000 k, 20250 lm, con destino a iluminación de Villas y Barrios del Departamento.

**Fecha de Apertura:** 05 de diciembre 2023.

**Lugar:** dependencia Centro de Convenciones de la Municipalidad de Rawson.

**Hora de Apertura:** 09:30 hs.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 09:00 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Valor del Pliego:** Sin Costo.

**Presupuesto Oficial:** Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Nueve con Setenta y Dos Cts ( \$ 47.816.539,72).

  
Sergio García Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 22.905 Noviembre 21/23 \$ 680.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**DEFENSORIA DEL PUEBLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023**

**SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 7700-035066-2023-EXP-GC, POR RESOLUCIÓN N° 14401, DESTINADA AL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MITRE 13 ( ESTE ).-  
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES CON LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE PODRAN SOLICITAR GRATUITAMENTE EN LA OFICINA DE CONTADURÍA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, SITO EN CALLE MITRE 13 (ESTE) PLANTA BAJA CIUDAD DE SAN JUAN.-

**APERTURA DE SOBRES EL DÍA:** 01/12/23 HORA: 09,00 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN, CALLE MITRE 13 (ESTE), 1° PISO SALA DE REUNIONES.

**LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA:** DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN, CALLE MITRE 13 (ESTE), PLANTA BAJA-OFICINA DE CONTADURÍA.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** HASTA 01/12/23 A LAS 8,00 (HORA LIMITE DE RECEPCION DE OFERTA)

**OBJETO:** SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DE LA SEDE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO SITO CALLE MITRE 13 (ESTE).

**PLIEGOS:** DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN ,CALLE MITRE 13 (ESTE), PLANTA BAJA-OFICINA DE CONTADURÍA.

**CONSULTAS:** TELEFONOS: (264) 4320333/2249

CORREO ELECTRONICO: gamendez@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO



DR. PABLO A. GARCÍA MUÑOZ  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
SAN JUAN

Cta. Cte. 22.900 Noviembre 21/23 \$ 900.-

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2023.-

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

**TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Licitación Pública N° 51/2023 Obra Pública.

**OBJETO:** Contratación de una empresa que realice la ejecución del replanteo, ampliación, reforma y reciclado, necesarias para la refuncionalización del edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público de la Defensa en la ciudad de San Juan (Patricias Sanjuaninas Sur N° 651), de la provincia San Juan, destinado a alojar las dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 131.849.056,00 (ciento treinta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y seis).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

**GARANTÍA DE OFERTA:** será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

**COSTO DEL PLIEGO:** Sin cargo.

**Fechas únicas de visita:** 27 y 28 de diciembre de 2023, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

**CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS:** Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

**DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

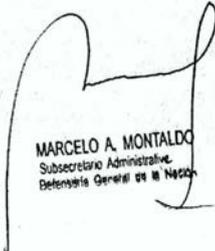
A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

**LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Ríoja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

**LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:** DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Ríoja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima.

**DÍA Y HORA DE APERTURA:** 5 de febrero de 2024 a las 11 hs.

**N° DE EXPEDIENTE:** 63448/2023



MARCELO A. MONTALDO  
Subsecretario Administrativo  
Defensoría General de la Nación

Cta. Cte. 22.875 Nov.13/Dic. 04 \$ 12.000.-

## **CONVOCATORIAS**

### **EDICTO**

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

A los Sres. Socios de la Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de San Juan, se los convoca para la celebración de la Asamblea de carácter Ordinaria a concretarse el día 12 de Diciembre de 2023, a las 21:00 hs. en 1º citación y a las 22:00 hs. en 2º citación, a realizarse en calle Caseros 126 Sur, San Juan, con la finalidad de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1. Elección de dos miembros del consejo de administración para que firmen el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.**
- 2. Consideración y Aprobación de:**
  - a. Memoria al 30/04/22 y 30/04/23.
  - b. Balance General al 30/04/22 y 30/04/23.
  - c. Inventario al 30/04/22 y 30/04/23.
  - d. Cuenta de Gastos y Recursos al 30/04/22 y 30/04/23.
  - e. Informe de Comisión Revisora de Cuentas al 30/04/22 y 30/04/23.
- 3. Elección de los nuevos Integrantes del Consejo de Administración y de la Comisión Revisora de Cuentas.-**

San Juan, 21 de Noviembre de 2023



**ANTONIO SALVADOR GIMENEZ**  
PRESIDENTE  
CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR  
DE SAN JUAN

Nº 86.449 Noviembre 23 \$ 340.-

## EDICTO

El Directorio de Motores Balderramo S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el día 11 de Diciembre de 2023, a las 8 horas, en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Edificio Aubone Rivadavia 279 este piso 1° Oficina 6 Ciudad, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2021 y 31/12/2022; 3) Informe y consideración de la gestión del directorio.- EL DIRECTORIO

Firma: Mabel Sisterna. Directorio.

  
**MOTORES BALDERRAMO S.A.**  
**CUR 30-61031164-0**

EDICTO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TOMOGRAFIA SAN JUAN SA, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar por cinco días el presente Edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023, a las 11 Hs. en primera convocatoria y a las 12 Hs. en segunda, en la cual se tratará el siguiente Orden del Día:

- 1 - Designación de dos socios para que junto al presidente, suscriban el Acta.
- 2 -Consideración y Resolución sobre la memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 31-07-23.
- 3 -Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.
- 4 – Consideración y Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 31-07-23.
- 5- Consideración y resolución respecto de las acciones propias en cartera, prórroga del plazo establecido por Art. N° 221 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Fdo. Oscar E. Orellano - Presidente



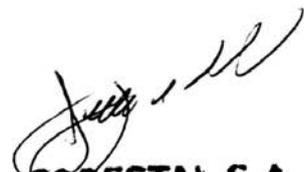
DR. OSCAR E. ORELLANO  
PRESIDENTE  
TOMOGRAFIA SAN JUAN S.A.

---

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRORDIKNARIA.****DE FORESTAL S.A.**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de diciembre de 2023 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en, Finca los Álamos, calle Las Hornillas sin número, localidad de Barreal, departamento Calingasta, provincia de San Juan , para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA "

- 1- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta .
- 2- Aprobación de las tenencias accionarias en las cantidades y porcentajes que las mismas representan sobre el total.



**FORESTAL S.A.**  
**R. SANFILIPPO**  
**Director**

CONVOCATORIA

*Servicios Médicos el Castaño S.A*

CUIT 30-71048628-6 convoca a los Señores Accionistas de Servicios Médicos el Castaño S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 07 de Diciembre de 2023 a las 12.30hs y 13.30hs en segunda convocatoria en la sede social sita en Av. Libertador General San Martín 952 (este) – Ciudad de San Juan. La documentación de los temas a tratar en la Asamblea está disponible para los accionistas en la sede social y será remitido vía correo electrónico a su requerimiento. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea en el plazo de la ley, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, suscriban el Acta;
- 2º) Consideración y resolución de los elementos mencionados en el art.234 inc.1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio 2023.
- 3º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 5º) Elección de miembros del Directorio

El Directorio

WALTER SEIFERMANN  
PRESIDENTE  
SERVICIOS MÉDICOS EL CASTAÑO S.A.

## **ORDENANZAS**

**Municipalidad  
de Cauçete****Concejo  
Deliberante**

### **ORDENANZA Nº 2190 C.D./2023**

#### **VISTO:**

La Ley Nacional N°25.506 de Firma Digital donde se reconoce el empleo de la firma digital y de la firma electrónica y su eficacia jurídica en las condiciones que la misma ley establece. Amparando además, la autoridad competente para los procesos de certificación de las firmas digitales e instando al Estado Nacional a promover y generalizar su uso. La Ley provincial 1068-P que adhiere a la ley 25.506, inc. 3. Y -----

#### **CONSIDERANDO:**

**Que** existe una necesidad de profundizar el proceso de modernización y desarrollo tecnológico informático de la Municipalidad de Cauçete.-----

**Que** teniendo en cuenta los objetivos estratégicos planteados por la Sra. Intendente a través de la creación de la Subsecretaría de Modernización y Capacitación, en orden de propender a la modernización de la gestión mediante la utilización de las Tics disponibles, procurando una organización interna más sencilla, eficaz, responsable y de calidad, que permita despapelizar, tender hacia la digitalización, simplificando y transparentando el manejo de la información y reduciendo los tiempos de respuesta al vecino.-----

**Que** Nuestra Carta Orgánica establece Políticas Especiales en su Capítulo IV, Artículo 28° "Todo habitante goza del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. El Municipio y sus habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras."-----

**Que** debe generarse un compromiso con el cuidado y la conservación del medio ambiente a través de la eliminación del uso de papel y de tinta de impresión; y demás insumos que se utilizan en la confección de expedientes administrativos en la Municipalidad.-----

**Que** para el fortalecimiento de la democracia y de sus instituciones, así como para la modernización de la gestión pública, resulta necesario incorporar recursos tecnológicos que faciliten la relación del Estado con el ciudadano, destinatario natural de toda política pública.-----





Municipalidad  
de Cauçete

Concejo  
Deliberante

**Que** el gobierno electrónico tiende a la transparencia de los procesos administrativos, a la modernización de la gestión, y tiende además a dotar de mayor eficiencia y rapidez a dicho procedimiento y al tránsito de los expedientes entre las distintas áreas municipales y los ciudadanos, jerarquizando a la vez la labor del personal municipal.-----

**Que** además, el sistema de gobierno electrónico minimiza el impacto sobre el medio ambiente, en tanto suprime el uso de papel de impresión y demás insumos que se utilizan en la confección de las distintas actuaciones administrativas de la municipalidad.-----

**Que** con la sanción de la Ley Nacional N°25.506 de Firma Digital se reconoce el empleo de la firma digital y de la firma electrónica y su eficacia jurídica en las condiciones que la misma ley establece, donde además la misma ley promueve y generaliza su uso y aplicación al ámbito del Estado Provincial y Municipal mediante su adhesión.-----

**Que** la Ley Provincial 1068-P adhiere a la ley Nacional N°25.506 estableciendo en su Artículo N° 3 la invitación y a la adhesión de los Municipios.-----

**Que** el Decreto reglamentario N°2628/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, y modificatorios en lo que denomina "Despapelización del Estado", establece que cada Administración dictará sus propias normas en este sentido.-----

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de  
Cauçete **SANCIONA** con fuerza de  
**ORDENANZA**

**Artículo N°1: ADIHERASE**, el Municipio de Cauçete, a la ley Provincial 1068-P y Ley Nacional N° 25.506 de FIRMA DIGITAL en todos sus términos.-----

**Artículo N°2: IMPLEMENTESE** el "Programa Despapelización del Estado Municipal", el cual será de carácter integral, progresivo y sostenido en el tiempo y tendrá como objetivo la modernización de la gestión y la optimización de los recursos municipales a través de la creación, registro y archivos de documentos electrónicos, acompañados de la firma electrónica y/o digital de los agentes y funcionarios intervinientes.-----





**Municipalidad  
de Caucete**

**Concejo  
Deliberante**

**Artículo N°3: AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar los mecanismos y procedimientos necesarios, para generar la implementación del Programa Despapelización del Estado.-----

**Artículo N°4: DEROGESE** toda norma legal que se oponga a la presente.-----

**Artículo N°5: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, Cópiese, Publíquese y Oportunamente ARCHÍVESE.-----

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE CAUCETE, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-----**

  
**RAFAEL FERNANDO PASTOR**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



  
**BIBIANA E. MITRE**  
VICEPRESIDENTE 1°  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

  
**Laura Eliana Espeche**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



**Municipalidad  
de Caucete**

**DECRETO N° 263-M/2023.**

**SAN JUAN, CAUCETE, 30 de Octubre del año 2023.**

**VISTO:**

El contenido de la Ordenanza N° 2190-C.D./2023, Ley Nacional N° 25.506, inc. 3°; Ley Provincial N° 1068-P, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma en su **Artículo 1°**: se **ADHIERE** la Municipalidad de Caucete a la Ley Provincial N° 1068-P y Ley Nacional N° 25.506 de FIRMA DIGITAL en todos sus términos, según lo establecido en visto y que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°: IMPLEMENTESE** el “Programa Despapelización del Estado Municipal”, el cual será de carácter integral, progresivo y sostenido en el tiempo y tendrá como objetivo la modernización de la gestión y la optimización de los recursos municipales a través de la creación, registro y archivos de documentos electrónicos, acompañados de la firma electrónica y/o digital de los agentes y funcionarios intervinientes.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

**POR ELLO;**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2190-C.D./2023 de fecha 26/10/2023, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento para su oportuna intervención, la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Caucete.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

**Firmado:** Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno **Es Copia.-**



Cta. Cte. 22.910 Noviembre 23 \$ 1.870.-



*Municipalidad de Rivadavia*  
*Concejo Deliberante*  
*San Juan*

**Ordenanza N°3437.-**

**Visto:**

El expediente N°114-I-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

**Considerando:**

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

**Sanciona:**

**Artículo 1°.-** Ratificase el Decreto N°2239-DE-23, de ajuste presupuestario correspondiente a Mantenimiento de Equipos, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 20 de setiembre de 2023.-**

  
Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez  
Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



  
Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia*

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 02 OCT de 2023.

**DECRETO N° 3172 -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 114-I-2023, Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3437.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3437, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 20 de Septiembre de 2023.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FISCALIA



Dr. José Fabián Martín  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.919 Noviembre 23 \$ 440.-

## **DECRETOS MUNICIPALES**



**DECRETO N° 271-M/2023.**

**SAN JUAN, CAUCETE, 16 de Noviembre del año 2023.**

**VISTO:**

El Expediente N° 5862/I/2023, Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320, Ley Provincial N° 981-A, Decreto Provincial N° 2257-MHF-1997, Carta Orgánica del Departamento de Caucete Art. 84 inc. 14, Art. 107, s.s. y c.c., Ordenanza Municipal N° 1340-CD/08, N° 2176-CD/2023, Decreto Municipal N° 144-M/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de poder regularizar la situación del inmueble, ubicado en calle Juan José Bustos s/n - Caucete – denominado "LOTEO ESPERANZA", se comenzaron a mediados del mes de mayo del corriente año a realizarse reuniones con los vecinos que habitan y poseen inmuebles en el Loteo Esperanza, con la finalidad de lograr la regularización dominial de dicho inmueble.

Que en las reuniones realizadas participaron vecinos del Loteo Esperanza, y las autoridades de la Municipalidad de Caucete, como fueron la Intendente, Asesores Letrados, Ingeniero Agrimensor, Secretaria de Gobierno, Asistentes Sociales, entre otros.

Que de las reuniones surge la preocupación de vecinos de los diversos lotes, manifestando la situación de precariedad de la titularidad de la propiedad de sus viviendas, siendo que llevan años como poseedores legítimos y de buena fe, sin poder adquirir su escritura traslativa de dominio.

Que en virtud de lo exteriorizado por los vecinos, se toma la decisión, con la aprobación de los mismos, de iniciar el saneamiento dominial del inmueble a través de la Municipalidad de Caucete, lo que se plasmó en un Acta firmada entre las partes.

Que el Ingeniero Agrimensor Hugo Podetti, M.C.P. N° 2763, procedió hacer la mensura en un solo cuerpo para adquirir Dominio por Ley Nacional N° 24320, a favor de la Municipalidad, siendo el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral de Origen. N° 1370/230230, e inscribiéndose ante el Registro de la Propiedad a Folio Real matrícula 0013-6473 RB- 6-As1- Año 2022.

Que ante la Dirección de Geodesia y Catastro se registró el plano de subdivisión en lotes conforme se encuentran en el lugar, bajo el expediente N° 709E0014223, plano N° 13/5410/23, con fecha 28 de junio del 2023.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 2176 CD/2023 y el Decreto Municipal N° 144-M/2023, se procedió a la aceptación de calles proyectadas y



**PATRICIA CASTRO**  
ENCARGADA DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

///NUA DECRETO N° 271-M/2023.-

espacios verde en la condición en que se encontraba de dicho Loteo Esperanza, asumiendo el Municipio el mantenimiento de las mismas.

Que luego se solicitó a la Dirección de Catastro la inscripción de los mismos al Dominio Público, lo que se protocolizo bajo Resolución N° 179-DGC-2023, procediendo dicha repartición a otorgarle Nomenclatura Catastral a cada lote, quedando el plano apto para escriturar.

Que obra en el expediente administrativo antecedentes del inmueble y declaración juradas de los poseedores de los terrenos que se encuentran dentro del LOTEO ESPERANZA e informes sociales realizados por la asistente social de cada uno de los poseedores, lo que acredita la posesión de buena fe de cada uno de ellos.

Que obra intervención del funcionario municipal pertinente, a los fines de dar impulso al trámite y certificación de la documentación glosada en estos autos.

Que todos los poseedores (u ocupantes) de los terrenos del Loteo Esperanza se encuentran detallados e identificados conforme lo expuesto supra, siendo viable conforme lo determinado por las leyes nacionales N° 21477 y su modificatoria N° 24320, reglamentada por la provincia de San Juan mediante Decreto Provincial N° 2257-MHF, de fecha 18 de diciembre de 1997 y adherida por la Ley Provincial N° 981-A, y dicho procedimiento adherido a nivel departamental mediante Ordenanza Municipal N° 1340-CD/08.

Que de lo expuesto surge la necesidad de la emisión de un Decreto del Ejecutivo Municipal que detalle a todos los ocupantes identificados en el relevamiento, con la finalidad de realizarse la enajenación de los terrenos por parte de la Municipalidad a favor de ellos, utilizando la figura legal de la donación conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal en su art. 84 inc. 14, s.s. y c.c.

Que ha intervenido la oficina de la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Caucete y la Secretaría de Gobierno, sugiriendo la emisión de la norma legal (Decreto) que detalle los ocupantes identificados en el relevamiento, con su documento Nacional de identidad, Manzana, Número de Lote y Nomenclatura Catastral.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CAUCETE

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Se procede a reconocer el derecho de poseedores legítimos y de buena fe a los ocupantes identificados en el relevamiento social y en la declaración jurada presentada ante la Municipalidad, sobre los terrenos que ocupan y que forman parte del inmueble denominado "Loteo Esperanza", detallándose los mismos a continuación:



15 NOV 2023  
PATRICIA CASTRO CONTI  
ENCARGADA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

Nombre y Apellido	D.N.I	Manzana	lote	Nomenclatura
María del Carmen Zalazar	24383095	A	1	13-70-234-213-00-000
Díaz María del Carmen	33185626	A	2	13-70-232-212-00-000
Gladis Baigorria	30621361	A	3	13-70-230-212-00-000
Gomes Roberto	11333066	A	4	13-70-229-212-00-000
Gustavo Alberto Gómez	42918222	A	5	13-70-226-209-00-000
Morales Clotilde Betina	26360072			
Vivares Oscar Mauricio	30508339	A	6	13-70-225-211-00-000
Olmos Gonzales Laura	28691568			
Navarro Alicia Noemí	24879826	A	7	13-70-225-214-00-000
Fernando Andrés Molina	28192546			
Aranda Julio Enrique	26593098	A	8	13-70-225-216-00-000
Vicenta Alcaraz	10609113	A	9	13-70-224-218-00-000
San Filipo Osvaldo	12893383	A	10	13-70-227-217-00-000
Vega Amelia Elmira	12893703			
Juan Carlos Silva	12893659	A	11	13-70-229-217-00-000
Flores Ana María	16511999			
Nevada Alicia Deolinda	17314359	A	12	13-70-231-218-00-000
Fernández Antonio	13142824	A	13	13-70-233-218-00-000

Nombre y Apellido	D.N.I	Manzana	lote	Nomenclatura
María Ochoa	14248387	B	1	13-70-235-226-00-000
Enrique Dante Melian	12893326			
Josué Hernán Neira	39793283	B	5	13-70-228-224-00-000
Josué Hernán Neira	39793283	B	6	13-70-230-225-00-000

Laura Riveros	21131124	C	4	13-70-228-231-00-000
Agustín Gómez	10652749	C	5	13-70-226-230-00-000
David Agüero Gustavo	25991693	C	6	13-70-224-230-00-000
Julio Ramona Inés	27260357			
Yolanda Beatriz Vera	20634405	C	7	13-70-222-230-00-000
Luisa María Soldaña	13335902	C	8	13-70-220-229-00-000
José Rafael Rimundo	27682738	C	9	13-70-219-234-00-000
Yacante Valeria Vanesa	27682738			
Yacante María Eugenia	25135389	C	10	13-70-221-234-00-000
Cepeda Alberto	17180744	C	11	13-70-223-235-00-000
Néstor Fabian López	35023621	C	12	13-70-225-235-00-000
Olmos Martínez Andrea	307684336			
Martínez Estela	13585242	C	13	13-70-227-236-00-000
Omar Agustín Ochoa	14451647	C	14	13-70-229-236-00-000

Nombre y Apellido	D.N.I	Manzana	lote	Nomenclatura
Matías Lucero	36136583	D	3	13-70-228-243-00-000
Castro Nanci	24331441	D	4	13-70-226-243-00-000
Cabañes Laureano	18013061			
Juan José Ávila	25135281	D	5	13-70-224-242-00-000
Olivera Rita Deolinda	31098487			
Ramón Solavallol	23498053	D	6	13-70-222-242-00-000
Rosa Antonia Yacanto	26916405			
Lidia Cortez Gonzales	20480041	D	7	13-70-220-242-00-000



PATRICIA CASTRO  
 INTENDENCIA DE DESARROLLO URBANO  
 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN

///NUA DECRETO N° 271-M/2023.-

Quilpatay Isidoro	M7639962	D	8	13-70-218-241-00-000
-------------------	----------	---	---	----------------------

Nombre y Apellido	D.N.I	Manzana	lote	Nomenclatura
Ezequiel Álvarez	M8439379	E	1	13-70-219-208-00-000
Barbarito Juan Neira	21608499	E	3	13-70-218-212-00-000
Balmaceda Claudia	24331254			
Balmaceda Luis	21564263	E	4	13-70-218-214-00-000
Moran Martina	22959794			
Lucero Carlos Rolando	28967754	E	5	13-70-217-216-00-000
Montaña María	25405719			
Martin Ávila Gabriel	29108848	E	6	13-70-217-218-00-000
Molina Rosa	34243247			
Irma Claudia Marín	29507667	E	7	13-70-216-220-00-000
Quiroga Juan Carlos	29690730	E	8	13-70-216-222-00-000
Sánchez Nora	29690730			
Moran Liliana Deolinda	30274199	E	9	13-70-216-224-00-000
Calivar Chávez Javier	26214076			
Gustavo Álvarez	30242638	E	10	13-70-215-226-00-000
Agüero Johanna	32807873			
Calivar Miguel	11507326	E	11	13-70-215-228-00-000
Santiago Vázquez	M8686369	E	12	13-70-214-230-00-000
Adriana Balmaceda	22690848	E	13	13-70-214-232-00-000
Ramón Ceferino Godoy	18705682			
Montenegro Franco	35023757	E	14	13-70-213-234-00-000
Morales Micaela	35023757			
Víctor Hugo Calivar	21049832	E	15	13-70-213-236-00-000
Lorena Del Carmen Aguero	28005345			
Vera Justos Santos	M6755394	E	16	13-70-213-238-00-000
Ferreya Lucio Laudino	11333055	E	17	13-70-212-240-00-000
Calivar María Rosa	24817921	E	18	13-70-212-242-00-000
Néstor José Espejo	22958493			

**ARTÍCULO 2°:** Tomen conocimiento de la presente norma legal las oficinas municipales correspondientes, y Publíquese en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 3°:**Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente ARCHIVESE.

**Firmado:** Lic. ROMINA G. ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA - Secretaria de Gobierno. Es Copia.-

*Dra. Gabriela Sierra Pérez*  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CAJATE



*Lic. Romina G. Rosas*  
INTENDENTE  
Municipalidad de Cajate

ES COPIA DEL  
DEL GOBIERNO  
PATRICIA CASTRO  
ENCARGADA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE CAJATE

Cta. Cte. 22.918 Noviembre 23 \$ 2.700.-

---

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

---

**EDICTO**

El Juzgado de Paz de Chimbas, hace saber que en **AUTOS: N° 5012/20**, caratulados **"MAEBA SRL C/ROJAS OSCAR DANIEL S/EJECUTIVO"** se ha dictado la siguiente resolución: *"San Juan, 17 de agosto de 2023.- Téngase presente el informe que antecede. Atento a los informes expedidos (Policía de la Provincia de San Juan, Secretaría Electoral e informes brindados por el oficial de Justicia) y a lo solicitado, públiquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante UN (1) día (cfr. art. 423 del C.P.C. Ley 2415-O) a efectos de citar a la demandada para que dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación, comparezca al juzgado a efectos de tomar la intervención que en derecho le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (cfr. arts. 423 y ccdtes. del citado plexo legal)".* Fdo: Dra. Graciela Cattani. San Juan de junio del 2023.-



Dra. Graciela Cattani de Bazán  
Jueza de Paz Letrada de Chimbas



Id. de documento: 0001480252

Poder Judicial de San Juan

Presentado por CARLOS DANIEL BLANCO - CUIT: 20307348439

Recibido 12/10/2023 16:55:32 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Chimbas

Juzgado de Paz Letrado de Chimbas

N° 86.446 Noviembre 23 \$ 300.-

## RAZÓN SOCIAL

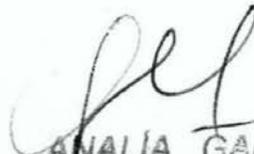
Edicto

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en AUTOS N° 34430, caratulados "POZO S.R.L. S/ I. GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de gerencia de POZO S.R.L.

Que por acta de reunión de socios de fecha 27 de octubre de 2023, los socios designan como Gerente al Sr. ADOLFO GUSTAVO POZO - DNI: 16.384.980. - CUIT: 20-16384980-2.

San Juan, 21 de noviembre de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 34341, caratulados: “ASISTENCIA MEDICA LABORAL S.R.L. S/PRORROGA”, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios N° 4 de fecha 29 de septiembre de 2023, los socios de “ASISTENCIA MEDICA LABORAL S.R.L.”, CUIT N° 33-70887807-9, resolvieron la Prórroga del plazo de duración del Contrato Social.

Cláusula N°2 modificada: "SEGUNDA-DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios en reunión celebrada al efecto."

San Juan, 15 de noviembre de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en, en autos N° 34344, caratulados: "GRUPO ALFE SERVICIOS S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Miguel Ángel Fernández, argentino, DNI 32.689.488, CUIT 20-32689488-6, nacido el 19 de febrero de 1987, de estado civil casado; profesión electricista, domiciliado en área 5 sector D monoblock 2, 2º piso B, Bº Aramburu, Rivadavia, San Juan, y Juan José Alonso, argentino, DNI 28.448.799, CUIT 27-28448799-1, nacido el 16 de enero de 1981, de estado civil casado, profesión electricista, domiciliado en Bº ATE api, manzana S, casa 7, Rivadavia, San Juan

**Fecha de Constitución:** 02 de Octubre de 2023.

**Denominación:** GRUPO ALFE SERVICIOS S.A.S

**Domicilio sede social:** Área 5 sector D monoblock 2, planta baja, Bº Aramburu, Rivadavia, San Juan

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre

**Plazo de duración:** 50 años

**Objeto:** La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a actividades A) comerciales mediante la electricidad domiciliaria e industrial; refrigeración (instalación, reparación, mantenimiento tanto como domiciliarios e industriales) construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, cloacas, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Servicios de



ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

arquitectura e ingeniería y servicios de asesoramiento técnico N.C.P. B) Culturales y deportivas; C) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, dentro de la Provincia de San Juan y fuera de ella; D) Compraventas y permutas de automóviles y automotores en todas sus especies, ya sea agrícolas y urbanas, compra y venta de motocicletas y bicicletas. Consignaciones de automóviles y todo tipo de rodados; E) Inmobiliarias y constructoras; divisiones parcelarias de propiedades de la sociedad o de terceros; proyectos de loteos; locaciones urbanas o rurales; condominios; F) Comunicaciones, espectáculos, editoriales gráficas en cualquier soporte; G) Creación, comercialización y explotación de franquicias independientes de esta sociedad; H) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes privados y públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión de todo lo relacionado con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

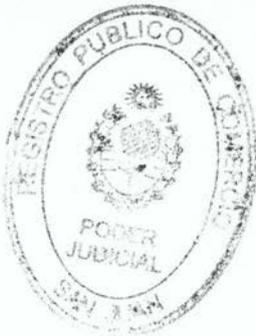


enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones, aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A los fines indicados, la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester sin restricción de ninguna naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

**Capital Social:** Pesos cuatrocientos mil (\$400.000)

**Administración:** Administrador titular: Sr Miguel Ángel Fernández, DNI 32.689.488, CUIT 20-32689488-6. Administrador suplente: Sr Juan José Alonso, DNI 28.448.799, CUIT 27-28448799-1.

San Juan, 14 de Noviembre de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio Autos N° 34.198 caratulados "CAF.MS S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ha ordenado la Publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de Inscripción conforme a los siguientes datos:

**1) Socios:** SILVIA FABIANA ARACENA POBLETE, argentina, D.N.I. N°23.735.767, CUIT N° 27-23735767-7, nacida el 21 de febrero de 1974, casada, de profesión técnica óptica contactóloga, domiciliada en Manzana "7", casa 54 Barrio Cesap, Rivadavia, San Juan; 2) CLAUDIA BEATRIZ ARACENA POBLETE, argentina, D.N.I. N°25.167.296, CUIT N° 27-25167296-8, nacida el 10 de febrero de 1976, casada, de profesión médica, domiciliada en calle Angel Landa N° 1631 Barrio Corrientes, Capital, San Juan; y ANDREA CRISTINA EROSTARBE HASCHER, argentina, D.N.I. N°23.616.232, CUIT N° 27-23616232-5, nacida el 22 de noviembre de 1973, casada, de profesión diseñadora grafica, domiciliada en calle 9 de Julio N° 560 oeste, Capital, San Juan.

**2) Fecha de Constitución del Contrato:** 07 de septiembre de 2023, y acta complementaria de fecha 10 de septiembre de 2023 y 25 de octubre de 2023.

**3) Denominación:** "CAF.MS S.A.S."

**4) Domicilio:** Avenida Ignacio de la Roza N° 865 oeste Rivadavia San Juan.-

**5) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes operaciones: A) Instalación, explotación y administración de



  
ANALÍA GARCOÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

confitería, café, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicio de lunch, realización de eventos; B) Rama Gastronómico: prestación de servicio de gastronomía para la venta al público de productos alimenticios, tales como sándwich, empanadas, pizzas, comidas en general, postres, helados, entre otros. C) Financieras y de Inversión: Realización de aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a construirse; inversión en negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones debentures, valores y todo otro tipo de préstamos. Constitución de Fideicomisos Financieros, de Administración, de Inversión, Inmobiliarios y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario. Se exceptúan las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. D) Desarrollo y explotación de negocios: Desarrollar, Intervenir, participar en la creación y explotación de negocios y/o productos comerciales, industriales y tecnológicos en todas sus ramas, así como en los diferentes proyectos o planes e negocios o en curso de ejecución. E) Asesoramiento: Proveer y brindar asesoramiento de administración, gestión, financiero y en general servicios tendientes al desarrollo económico, integración, mantenimiento, organización y estructuración de negocios tecnológicos a desarrollarse o en desarrollo. Implementación y ejecución del plan de negocios, adopción políticas, sistemas, métodos y procedimientos en las tareas de administración, financieras, de producción, industriales, de comercialización a ejecutarse. Asimismo, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero,

realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Así podrá actuar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, mandatos, consignaciones, representaciones, franquicias. Participar en Licitaciones Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales, Entidades Autárquicas y demás instituciones Públicas creadas y/o a crearse.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**6) Duración:** 5 años.

**7) Capital Social:** se fija la suma de pesos doscientos setenta mil (\$270.000).

**8) Administración y representación:** Estará a cargo de un Administrador titular, CLAUDIA BEATRIZ ARACENA POBLETE, CUIT N° 27-25167296-8; y Administrador suplente ANDREA CRISTINA EROSTARBE HASCHER, CUIT N° 27-23616232-5

**9) Cierre del Ejercicio:** 31 de mayo de cada año.

San Juan, 16 de noviembre de 2023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 34.327 "LUGUI S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** el señor Pablo Adrián Torrent, DNI .N° 25.823.069, CUIL: 20-25823069-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/12/1976, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con Domicilio en calle S/N-Barrio del Bono Green-Mza11-Capital-5400-San Juan, Argentina, y la Sra. Josefa Miralles, DNI .N° 5.974.956, CUIL: 27-05974956-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/01/1949, profesión: comerciante, estado civil: casada, con Domicilio en calle Santiago del Estero 754 sur-Capital -San Juan, Argentina-

**Fecha de Constitución:** Instrumento constitutivo de fecha 04 de octubre de 2023 y Acta de fecha 02 de noviembre de 2023.

**Denominación:** LUGUI SAS.

**Domicilio:** calle Tucumán 615 sur-Piso 2A-Torre sur-Capital-5400-San Juan, Argentina. -

**Fecha de cierre de ejercicio:** 30 de junio.

**Plazo de duración:** noventa y nueve años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)Agropecuarias,



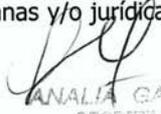
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

avícolas, ganaderas y vitivinícolas: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, frutihortícolas vitícolas y granjeras, de cualquier clase, naturaleza y especie (b)Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, loteos, administraciones y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. (c)Financieras y/o Inversionistas: operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Podrá constituir o intervenir en cualquiera de los tipos de Fideicomisos previstos en la Ley 24.441 como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, realizando las actividades previstas en dicha ley. Se establece que la sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere. (d)Gastronómicas, hoteleras y turísticas: Mediante la prestación de servicios turísticos y servicios hoteleros, con hoteles propios, de terceros o asociada a terceros, personas en el ámbito del país o del extranjero. Con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery o internet, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues. (e)Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles; hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, caminos, sean todos públicos o privados; refacción





o demolición de obras enumeradas; proyectos, construcción y dirección de plantas industriales, plantas para procesar minerales, construcción de distintos tipos de sostenimiento, de obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas: construcción o reparación de edificios de todo tipo. (f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas: en todas sus formas, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización energía, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, y subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la elaboración referida anteriormente. (g) Transporte: Mediante el transporte de cosas muebles, prestado con equipos y rodados propios, de terceros o asociadas a terceros. (h) Actividades Comerciales: compraventa al por mayor y por menor, cesión, permuta, exportación, importación, representación, mandatos, comisiones, consignaciones, distribución de productos y mercaderías de cualquier especie y características. En particular compraventa e intermediación en las operaciones de compraventa de mercaderías de distintos tipos y especies. A los fines de las operaciones comerciales la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos para desarrollar el objeto: franquicia, agencia o concesión, o bien cualquier otro necesario para el cumplimiento de los fines sociales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades reenumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas,

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
MINISTERIO PÚBLICO DE COMERCIO

actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Teniendo esta Sociedad como actividad PRINCIPAL Venta al por mayor y menor de artículos de bazar, menaje, bijouterie y fantasía.

**Capital Social:** Pesos ciento ochenta mil (\$ 300.000)

**Administración:** Administrador titular al Sr. Pablo Adrián Torrent, DNI. N° 25.823.069, CUIL:20-25823069-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/12/1976, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con Domicilio en calle S/N-Barrio del Bono Green-Mza11-Capital-5400-San Juan, Argentina y Administradora suplente a la Sra. Josefa Miralles, DNI. N° 5.974.956, CUIL: 27-05974956-6, de nacionalidad argentina, nacido el 19/01/1949, profesión: comerciante, estado civil: casada, con Domicilio en calle Santiago del Estero 754 sur-Capital -San Juan, Argentina. -

San Juan, 15 de noviembre de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 86.457 Noviembre 23 \$ 1.700.-

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 34.443 caratulados "1952 BUSINESS & FOODS S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** los señores Aguirre Lara Mario Ernesto , DNI .N° 25.573.711, CUIL: 20-25573711-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/01/1977, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con Domicilio en calle Rivadavia 2734 oeste B° Parque Industrial-Chimbas-5400-San Juan, Argentina, y el Sr. Aguirre Lara Julio Ricardo , DNI .N° 29.740.252, CUIL: 20-29740252-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/12/1982, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con Domicilio en calle Rivadavia 2734 oeste B° Parque Industrial-Chimbas-5400-San Juan-

**Fecha de Constitución:** Instrumento constitutivo de fecha 27 de Octubre de 2023.

**Denominación:** 1952 BUSINESS & FOODS SAS

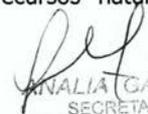
**Domicilio:** Ruta 155 y Punta del Monte N° 28-Altos del Médano-Médano de Oro-Rawson-5425-San Juan, Argentina. -

**Fecha de cierre de ejercicio:** 30 de Junio.

**Plazo de duración:** noventa y nueve años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas y vitivinícolas: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, frutihortícolas vitícolas y granjeras, de cualquier clase, naturaleza y especie.

(b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, loteos, administraciones y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales.

(c) Financieras y/o Inversionistas: operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Podrá constituir o intervenir en cualquiera de los tipos de Fideicomisos previstos en la Ley 24.441 como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, realizando las actividades previstas en dicha ley. Se establece que la sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere.

(d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: Mediante la prestación de servicios turísticos y servicios hoteleros, con hoteles propios, de terceros o asociada a terceros, personas en el ámbito del país o del extranjero. Con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery o internet, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues.

(e) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y



obras civiles; hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, caminos, sean todos públicos o privados; refacción o demolición de obras enumeradas; proyectos, construcción y dirección de plantas industriales, plantas para procesar minerales, construcción de distintos tipos de sostenimiento, de obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas: construcción o reparación de edificios de todo tipo.

(f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas: en todas sus formas, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización energía, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, y subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la elaboración referida anteriormente.

(g) Transporte: Mediante el transporte de cosas muebles, prestado con equipos y rodados propios, de terceros o asociadas a terceros.

(h) Actividades Comerciales: compraventa al por mayor y por menor, cesión, permuta, exportación, importación, representación, mandatos, comisiones, consignaciones, distribución de productos y mercaderías de cualquier especie y características. En particular compraventa e intermediación en las operaciones de compraventa de mercaderías de distintos tipos y especies.

A los fines de las operaciones comerciales la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos para desarrollar el objeto: franquicia, agencia o concesión, o bien cualquier otro necesario para el cumplimiento de los fines sociales



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

(i) Actividades Industriales: Elaboración Industrial de Alimentos, Bebidas y sus Derivados, en particular Elaboración de Aceite de oliva, aceitunas envasadas o a granel.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades reenumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. –

Teniendo esta Sociedad como actividad PRINCIPAL la Elaboración, Envasado y Venta al por Mayor y Menor de Aceitunas, Aceite de Oliva y Sus Derivados.

**Capital Social:** Pesos trescientos mil (\$ 300.000)

**Administración:** Administrador titular al Aguirre Lara Mario Ernesto, DNI. N° 25.573.711, CUIL: 20-25573711-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/01/1977, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con Domicilio en calle Rivadavia 2734 oeste B° Parque Industrial-Chimbas-5400-San Juan, Argentina y Administrador suplente al Sr. Aguirre Lara Julio Ricardo , DNI .N° 29.740.252, CUIL: 20-29740252-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/12/1982, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con Domicilio en calle Rivadavia 2734 oeste B° Parque Industrial-Chimbas-5400-San Juan, Argentina. -  
San Juan, 16 de noviembre de 2023.



4

ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 86.456 Noviembre 23 \$ 1.800.-

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 34.069, caratulados: "ODIN CONSTRUCCIONES S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Ivo Raúl Varela, DNI – 30.092.479 ; CUIT 20-30092479-5, fecha nacimiento , nacido el 30 de mayo de 1983, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión arquitecto, con domicilio en calle 9 de Julio 315 (este).-

**Fecha de Constitución:** el día 11 de septiembre de 2023,

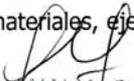
**Domicilio:** en calle Av. Libertador San Martín 587 (oeste), Capital, Provincia de San Juan.-

**Fecha de cierre de ejercicio:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.-

**Plazo de duración:** es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución.-

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto principal, dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes actividades: construcciones civiles, eléctricas o electromecánicas públicas y/o privadas, inmobiliaria, construcción de inmuebles, obras viales, obras de ingeniería o arquitectura, la compra, venta, importación y exportación de todos los materiales relacionados con sus actividades, venta por mayor o menor de materiales de construcción, maquinarias , herramientas, muebles, equipamientos de viviendas y oficinas, como equipos de computación, comunicación, tanto de establecimientos públicos y privados, materias primas o elaboradas, participar de licitaciones públicas y/o privadas a los fines de proveer estos materiales, ejercer



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

representaciones, mandatos , constituir franquicias, todo ello vinculado con las actividades mencionadas en este artículo: a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato; constitución de fidecomisos, ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los alcances de la Ley, sin límite o restricción alguna, sean tanto fidecomisos de administración, de garantía, inmobiliarios o de cualquier otra especie, exceptuando el fidecomiso financiero.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahora público.-

**Capital Social:** Pesos DOSCIENTOS Cuarenta Mil (\$240.000).

**Administración:** Administrador Titular a: Ivo Raúl Varela , DNI N°- 30.092.479, CUIT 20-30092479-5 y Administradora Suplente María Belén Echegaray, DNI – 38.461.163, CUIT 27-38461163-5, ambos, con domicilio en calle en calle 9 de Julio 315 (este), Primer Piso, Dpto. "C", Capital, San Juan.-

San Juan, 16 de noviembre de 2023.-

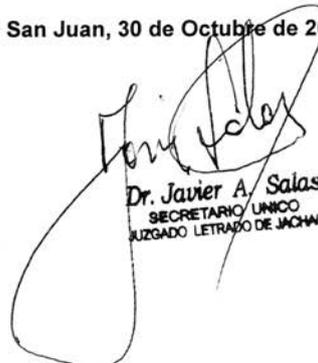


  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición de la Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Registro Público, en autos N° 186/23 caratulados “ **BIOCEANICO S.R.L./s Inscripción** ”, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto. Se hace saber que por Acta de Socios N°1 de fecha 28 de AGOSTO del 2023, los socios que conforman la totalidad del capital social, y encontrándose presente el 100% del mismo, con derecho a voto, existiendo quórum al efecto y con la aprobación de todos los presentes, deciden, la **Reconducción del plazo de duración social y reforma de estatuto**. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 28 de agosto de 2023 y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art.95 Inc. 2 LGS ( 19.550). Resuelven reconducir el mismo por (50) cincuenta años, desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma la clausula segunda del estatuto social quedando redactada en la siguiente forma: **CLAUSULA SEGUNDA:** La sociedad tenía una duración original de 10 (diez) años desde su inscripción original en el Registro Público de Comercio y con fecha 28 de agosto de 2023 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 28 de agosto de 2023 se reconduce la sociedad por 50 cincuenta años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público. Los socios dejan constancias que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público.-

Jáchal, San Juan, 30 de Octubre de 2023.-



Dr. Javier A. Salas  
SECRETARIO UNICO  
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 86.448 Noviembre 23 \$ 500.-

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado comercial especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 34286 caratulados "VENTINA S.A.S./s Inscripción del instrumento constitutivo " , se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto.

**SOCIO:** CUELLO MONTERO, CARLOS EDUARDO, socio, DNI N° 19.046.741, CUIT 20-19046741-5 de nacionalidad Venezolano, nacido el 9 de julio de 1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Leopoldo Lugones 976-sur-Capital Provincia San Juan CP 5400, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas:

**Denominación y domicilio:** "VENTINA S.A.S. ", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan, Argentina.

**Sede social:** Calle Pedro Echague (Oeste) 405, local B, Provincia San Juan, San Juan, Argentina. CP 5400.

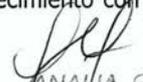
**Duración:** será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.

**Capital Social** es de \$ 400.000

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país al servicio creación, producción, intercambio, de: **ACTIVIDADES PRINCIPALES:**

a) Comercialización, producción, distribución y venta de carne vacuna y sus derivados, productos de granja, pescados y mariscos, fiambres, embutidos y chacinados. Productos de almacén por cuenta propia o ajena, asociada a terceros , dentro o fuera del país. Comercialización de hortalizas, legumbre, frutas, derivados de la actividad agrícola, destinadas al consumo minorista y mayorista. b) Restaurant. Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimiento con



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

servicio de mesa y /o en mostrador. Servicio de "fast Food", venta de comida y bebida. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: mineras y energéticas en todas sus formas; agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; gastronómicas, hoteleras y turísticas; inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y fideicomisos; petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; salud, y transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Administrador titular:** señor CUELLO MONTERO, CARLOS EDUARDO, socio, DNI N° 19.046.741, CUIT 20-19046741-5 de nacionalidad Venezolano, nacido el 9 de julio de 1995, profesión:

comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Leopoldo Lugones 976-sur-Capital Provincia San Juan CP 5400. quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Designar director/administrador suplente: señora : KEINYELI CAROLINA, BELLO QUERALES , DNI N° 95.768.188 CUIT 27-95768188-9, de nacionalidad extranjera: Venezolana, nacida el 18 de Mayo de 1991, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en calle Lugones 976 Sur Capital Provincia San Juan CP 5400, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

**Cierre del ejercicio: 30/09**

San Juan, 14 de noviembre de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 86.447 Noviembre 23 \$ 1.400.-

## USUCAPIÓN

### EDICTO

La Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan con sede en calle San Martín N° 622, 1er. Piso, Jáchal, San Juan, en autos N°41.901, caratulados "ARZOBISPADO DE SAN JUAN DE CUYO C/ REILOBA, RAIMUNDO JOSÉ y OTROS S/ Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 23 de marzo de 2023: Y VISTOS: Estos actuados N° 41.901, caratulados "ARZOBISPADO DE SAN JUAN DE CUYO C/ REILOBA RAIMUNDO JOSE Y OTROS S/ Usucapión", venidos a mí despacho para resolver en definitiva (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que ARZOBISPADO DE SAN JUAN DE CUYO, CUIT/L N° 30-51448444-5, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 01 de Septiembre del año 1987 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en calle Varas s/n de la localidad de Pampa Vieja del Departamento Jáchal de la provincia de San Juan, con Inscripción de Dominio ante el Registro General Inmobiliario de la Segunda Circunscripción al N° 27, F° 27, T° 30, Jáchal, Año 1972 a nombre de REILOBA RAIMUNDO JOSE, REILOBA RODOLFO ALFREDO y REILOBA PEDRO RAMON DE JESUS, identificado ante la Dirección de Geodesia y Catastro con Nomenclatura Catastral N° 1844-230140 (Parcial: 88.01 %) y con cuenta asignada por el Departamento de Hidráulica N° 18-3291. Cuyos límites, medidas y linderos, conforme Plano de Mensura N° 18-6042-2018 (Expte. N° 709-E-0141418), son al NORTE: puntos 2-3, mide 32.15 m., y limita con remanente de NC N° 1844-230140, al ESTE: puntos 3-4, mide 36.65 m. y limita con parcela NC N° 1844-250150, al SUR: puntos 4-1, mide 31.80 m. y limita con parcela NC N° 1844-250150 y al OESTE: puntos 1-2, mide 33.57 m. y limita con Calle Varas. Encerrando una superficie según mensura de Mil Ciento Veinte y Veintisiete m2 (1120.27 m2). II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de la parte actora ARZOBISPADO DE SAN JUAN DE CUYO CUIT/L N° 30-51448444-5 en el Registro General Inmobiliario de la Segunda Circunscripción y reparticiones pertinentes, previo a acreditar encontrarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. (...)". Fdo. Dra. María Paula Páez - Secretaria de Cámara. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y P.P.C.



Id. de documento: 0001533516

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - CUIT: 20247003453

Recibido 08/11/2023 20:16:22 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción  
Juez Primera Nominación

N° 86.458 Noviembre 23 \$ 820.-

**EDICTO**

La Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan con sede en calle San Martín N° 622, 1er. Piso, Jáchal, San Juan, en Autos N° 42863 caratulados "GARCÍA, JUAN LUÍS C/ GARCÍA, OSCAR ROGELIO y OTRO S/ Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 02 de octubre de 2023: VISTOS: Estos actuados N° 42.863, caratulados "García Juan Luis c/García Oscar Rogelio y Otro S/ Usucapión" (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. JUAN LUIS GARCIA, DOC. N° 11.289.739, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 11 de Diciembre del Año 2007 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en calle La Falda S/n – El Fical – Pampa Vieja - Jáchal, San Juan, que la parcela NC N° 1850-590650, posee cuenta en la Dirección de Hidráulica, N° 18-3216 con Dotación para 2,12 Ha., con inscripción de dominio NC N° 1850-590650 a nombre de GARCIA OSCAR ROGELIO y GARCIA ANTONIO EUGENIO, bajo el N° 73, F° 73, T° 20 – Jáchal – Año 1959, por lo que la parcela mensurada afecta el 100 % de las parcelas NC N° 1850-590650, de acuerdo al Plano Mensura N° 18-6215-20 - Expediente N° 709-E0119320, que establece que la NC DE POSESIÓN es la N° 1850-590650, cuyos límites, medidas y linderos son; AL NORTE: puntos 1-2 mide 189.75 Mts. y limita con Parcela NC N° 1850-610650, AL ESTE: puntos 2-3, mide 24.77 Mts., puntos 3-4, mide 92.16 Mts. y limita con parcela NC N° 1850-610650, puntos 4-5 mide 6.63 y limita con Calle La Falda, puntos 5-6 mide 91.27 Mts. y puntos 6-7 mide 83.12 Mts. Y limita con Parcela NC N° 1850-580650, AL SUR: puntos 7-8, mide 230.07 Mts. y limita con parcela NC N° 1850-580650 y al OESTE: puntos 8-1, mide 100.33 Mts. y limita con parcela NC N° 1850-610630 con una superficie según mensura de 2 Hectáreas con Mil Setecientos Ochenta y Seis con Treinta y Cinco Mts 2 ( 2 ha. 1786,35 Mts. 2). II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar la actualización de Plano Mensura en la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan y hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Tener presente las notas oficiales establecidas por la Dirección de Hidráulica de la Provincia de San Juan en el Plano Mensura al momento de inscribir el dominio en el Registro. IV) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia(...)". Fdo. Dr. Eduardo Jesus Vega - Juez.



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001511997

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - CUIT: 20247003433

Recibido 30/10/2023 19:57:51 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción Juez Segunda Nominación

**EDICTO**

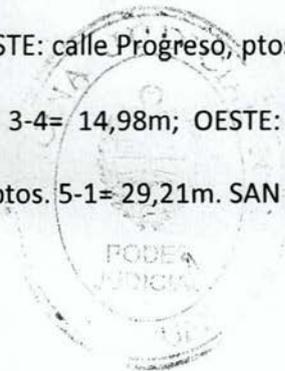
El Señor Juez del Tercer Juzgado en lo Civil - Oficina Judicial N° 2, en autos N°178607, caratulados "**MALDONADO SERGIO ARIEL S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**", cita al Sr. **PEDRO MESTRE SANCHIS**, sus herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado EN calle Saturnino Sarassa N° 1355 Oeste, Capital. Plano de Mensura N° 01/1235/20. Nomenclatura Catastral 01-60-610200. Limita y mide: Norte: con parcela 0160-630210, mide 11,01m; Sur: con calle Saturnino Sarassa, mide 10,91m; Este: Con parcela 0160-610210, mide 26,24m y Oeste: Con parcela 0160-610190, mide 25,48m. Superficie s/m 282,20 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro General Inmobiliario al N° 2718 F° 18 T°13, Año 1948, Capital Zona "B", para que en el plazo de CINCO (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. SAN JUAN, 25 de septiembre de 2023.

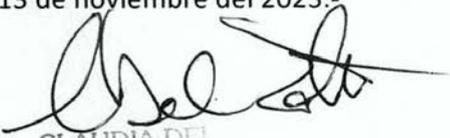


  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil De San Juan, en autos N° 180558 caratulados “GONZALEZ MARIA AZUCENA S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado”, cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local, a los sucesores del titular registral (GONZALEZ MORO EDUARDO, DNI N° 6.732.397 - fallecido 25/04/1995) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle Progreso (S) 1113 V° Del Bono, Rivadavia, San Juan, Nomenclatura Catastral 02-39-820-760, superficie S/M de 411,25m<sup>2</sup>, destino vivienda familiar, límites y linderos cfr. Plano de Mensura N° 02-9.552-21: ESTE: calle Progreso, ptos. 1-2 = 14,02m; SUR: NC 02-39/810760, ptos. 2-3= 14,46m y ptos. 3-4= 14,98m; OESTE: NC 02-39/820750, ptos. 4-5= 13,79m; NORTE: NC 02-39/830760, ptos. 5-1= 29,21m. SAN JUAN, 13 de noviembre del 2023.-



  
CLAUDIA DEL  
ABOGADA  
SECRETARIA

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

La Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia de San Juan, con sede en calle San Martín 622 piso 1 de la ciudad de San José de Jáchal, Pcia de San Juan, Juez de Primera Nominación, en Autos N° 43660 caratulados "ATAMPIZ ROQUE HUGO C/ FIGUEROA DIONICIO, LUNA RAMON V., FIGUEROA DOLORES, FIGUEROA NESTOR, FIGUEROA ROSA S/ Prescripción adquisitiva (Posesión Veinteañal)", ha dictado la siguiente resolución: **"San Juan, Jáchal, 25 de octubre de 2023:(...) Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Luna Ramón Ventura; Sr. Figueroa Dionicio; Sra. Dolores Figueroa De Los Santos; Sr. Figueroa Néstor Matías y Sra. Figueroa de Montaña Rosa, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción". Fdo. Dr. Gustavo M. Berreta - Secretario. Los datos del inmueble son: Ubicación: calle Heredia S/N, Tambería, Jáchal, San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N° 1840/680660, N° 1840/700660, N° 1840/700670, N° 1840/700680 y N° 1840/710680; Padrón de Riego cuenta N° 1617-Dot. 0,59Ha. /Cta. N°1618-Dot.1,176 Ha./Cta. N°1619-Dot.0,8Ha./Cta. N°1621-Dot.0,8Ha./ Cta. N° 1620-Dot. 0,8Ha., cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-06178-19 son: al **NORTE:** puntos 6-5 mide 190,83 mts. y limita con parcela N.C. N° 1840/750700; al **ESTE:** puntos 5-4 mide 222,37 mts., puntos 3-2 mide 114,75 mts. y limita con parcelas N.C. N° 1840/690690 y N.C. N° 1840/680670; al **SUR** puntos 1-2 mide 61,71 mts. y limita con calle Heredia y al **OESTE:** puntos 1-7 mide 125,96 mts., puntos 7-6 mide 255,16 mts. y limita con parcelas N.C. N° 1840/680650 y N.C. N° 1840/720650, con una superficie según mensura de cinco hectáreas tres mil quinientos cincuenta y nueve con 87/100 m2 (5 Ha. 3.559,87 m2).-"**



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO R.P.C.



Id. de documento: 0001515023

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - CUIT: 20247008453  
Recibido 31/10/2023 19:38:01 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción  
Juez Primera Nominación

N° 86.460 Noviembre 23-24 \$ 1.440.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN CARLOS AREVALO, D.N.I. N° 16.351.524** en autos N° 10959/23, caratulados: "AREVALO JUAN CARLOS s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de noviembre de 2023.



*Dr. Arturo J. Lasualdo*  
Dr. ARTURO J. LASUALDO  
PROSECRETARIO

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARDOZO SONIA ROXANA , D.N.I. N° 16283731** en autos N° 12091/23, caratulados: "CARDOZO SONIA ROXANA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de noviembre de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: .....

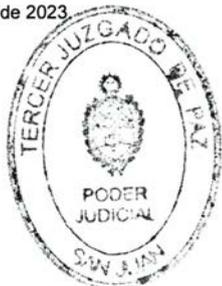
*Dr. ERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA*  
JUEZ

N° 86.444 Noviembre 23 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez Subrogante del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO Dr. GERARDO IVAN ZULIANI, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ELBA JUANA VERNETTI DNI: 4.500.263** en AUTOS N° CP3-18039/23, caratulados: "VERNETTI ELBA JUANA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 26 de septiembre de 2023

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Amalia Mulleady*  
AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

N° 86.471 Noviembre 23 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**  
**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ANGACO**

ACTUACIONES N°: AN-7582/22  
\*H108224001237\*  
H108224001237

*"2023 - Año del 40° de la Democracia ininterrumpida en la República Argentina"*

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. CARDOZO ORTIZ, RUPERTO SIXTO con DNI n° 6,730,007 y CASTRO TEREZA DEL JESÚS o CASTRO TERESA DEL JESÚS con DNI n° 3.171.552 para que hagan valer sus derechos, en Autos N° AN-7582/22, Caratulados: " CARDOZO ORTIZ, RUPERTO SIXTO y CASTRO TEREZA DEL JESÚS S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, Angaco, 22 de noviembre de 2023.-



Dr. ADRIAN CUEVAS  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
ANGACO

N° 86.465 Noviembre 23 \$ 400.-

## PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2º. Nominación

ACTUACIONES N°: 12771/23

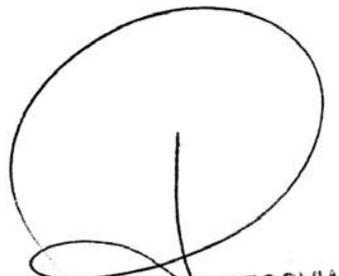


H10805400088

### EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROSENDO GUAJARDO, D.N.I. N° 6.746.387 en Autos N° 12771/23, caratulados: "GUAJARDO, JULIO ROSENDO s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de noviembre de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



  
PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRIGUEZ, HUMBERTO RICARDO, D.N.I. N° 10.811.128** en autos N° 8158/23, caratulados: "RODRIGUEZ HUMBERTO RICARDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de noviembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Maria Fernanda Ferreyra*  
Actuario

N° 86.450 Noviembre 23 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRIGUEZ ENZO EUSEBIO, D.N.I. N° 20132113** en autos N° 12379/23, caratulados: "RODRIGUEZ ENZO EUSEBIO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de noviembre de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dr. Fernando Anzorza Graffigna*  
JUEZ

N° 86.452 Noviembre 23 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. GONZALEZ, LUCILA VIRGINIA D.N.I. N° 5.643.860 y SALDIVAR, JUAN CARLOS D.N.I N° 6.768.574, en autos N° 10342/23, caratulados: "SALDIVAR JUAN CARLOS Y GONZALEZ LUCILA VIRGINIA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de noviembre de 2023.



*Fernanda Ferreña*  
Actuario

N° 86.463 Noviembre 23 \$ 400.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN  
Juzgado de Paz Letrado  
25 de Mayo

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. ALDALLA DE OLIVERA JUANA HILDA DNI N° 08.069.154, en Autos N° 10564/23, caratulados "ALDALLA DE OLIVERA JUANA HILDA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C - Ley 2415-O. Publíquese por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 15 de noviembre de 2023.-



*Graciela M. Ferrero*  
Dra. GRACIELA M. FERRERO  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

N° 86.466 Noviembre 23 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **SNARSKY FRANCISCO ANTONIO DNI: 4.145.791**, en expediente N° 186948, caratulado: "SNARSKY FRANCISCO ANTONIO S/ Sucesorio (CONEX EN AUTOS N° 181936 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/QKFoNpHpf25Yobr>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de noviembre de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.467 Noviembre 23 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **VEGA AIDA DE LA PAZ DNI: 3.163.878**, en expediente N° 177784, caratulado: "VEGA AIDA DE LA PAZ S/ Sucesorio (conex. con exp. n° 65409)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de noviembre de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.468 Noviembre 23 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL**  
Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 12509/23



H108053963383

**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NELIDA JUSTINA PRIMON, D.N.I. N° 1.781.579 en Autos N° 12509/23, caratulados: "PRIMON, NELIDA JUSTINA s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de noviembre de 2023.-

Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

**PODER JUDICIAL**  
**Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación**

ACTUACIONES N°: 7032/23



H108053962475

**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FIDEL CABRERA, D.N.I. N° 5.189.527 en Autos N° 7032/23, caratulados: "CABRERA, GUILLERMO FIDEL s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de noviembre de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

## PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 6425/23



H10805400078

### EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO MORALES YAÑEZ, D.N.I. N° 17.911.270 en Autos N° 6425/23, caratulados: "MORALES YAÑEZ, LUIS ANTONIO s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de noviembre de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



  
PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

**EDICTO**

El Juzgado Paz de Jáchal, Provincia de San Juan, en autos N°11908/23, caratulados “ALAMO LILIA VIVIANA s/ P- Proceso SUCESORIO”, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante **ALAMO LILIA VIVIANA**, DNI N°: 11.966.231. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en un Diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación. San Juan, Jáchal, 01 de noviembre de 2023. Fdo. Dr. Martín Peñafort – Juez.-



*Vanina M. Siri Bravo*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



Id. de documento: 0001533414

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MARIA JULIA MOLET - CUIT: 23285578604

Recibido 08/11/2023 19:51:13 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal

Juzgado De Paz de Jachal

N° 86.461 Noviembre 23 \$ 400.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	23.590,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....</b> \$	<b>23.590,00</b>

22-11-23